

CONTRATO-PROGRAMA

**ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y
AUVASA**

EJERCICIO 2021 - 2023

CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA, EJERCICIO 2021-2023

En Valladolid a 2 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Óscar Puente Santiago, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid** (en adelante Ayuntamiento).

Y de otra, D. Luis Ángel Vélez Santiago en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A.con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce, Parcelas 153 a 156 de Valladolid.

Ambas partes, en la representación que ostentan,

EXPONEN

I. El 11 de junio de 1982, por Acuerdo del Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Valladolid formalizó la municipalización del servicio urbano de autobús mediante la constitución de su sociedad empresarial AUVASA.

Según el Texto Refundido de los Estatutos de la Sociedad aprobados en Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2020, constituye su objeto social:

- Organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie dentro del término municipal de Valladolid, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, así como la organización, prestación y coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.
- Prestar servicios públicos de transporte colectivo de superficie en los términos establecidos por la Regulación Europea, la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia, con competencia dentro del término municipal, siempre que el servicio redunde en beneficio, o sea de interés del municipio de Valladolid, tenga su punto de origen en el propio término municipal y se establezcan unas Obligaciones de Servicio Público por los organismos competentes.
- Gestionar, bajo la autoridad del Ayuntamiento de Valladolid, servicios de autobuses establecidos o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto de dicho Ayuntamiento con otros Municipios, bajo la cobertura legal de una Mancomunidad Intermunicipal u otra entidad de carácter supramunicipal en la que esté integrado el citado Ayuntamiento y de acuerdo con la normativa aplicable.
- La prestación de servicios de ingeniería, consultoría o formación en cualquier materia relacionada con el transporte de viajeros e

infraestructuras del transporte y movilidad urbana, así como actividades de investigación, desarrollo e implementación de medidas y actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte, en ambos casos de manera circunscrita al Sector Público local del Ayuntamiento de Valladolid.

- Construcción y/o explotación de aparcamientos públicos, tanto cerrados como abiertos, cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Valladolid.
- En relación con su objeto social, realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación alguna.
- Promover e impulsar Proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.
- Producción y distribución de energía eléctrica de fuente renovable, limpia y libre de carbono, de manera circunscrita a los propios fines de la Sociedad, así como gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos
- Servicios de mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones y equipos existentes en sus centros de trabajo, así como la limpieza y nuevas construcciones que afecte a la actividad de la empresa.
- Explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas, espacios y vehículos de la empresa y destinados a la comunicación pública, junto con la impresión digital o serigrafiada de los mismos.

II. Que el Ayuntamiento forma parte del Consejo de Administración de la Sociedad desde su constitución.

El Ayuntamiento tiene recogido en su Presupuesto del año 2021 el compromiso presupuestario necesario para hacer frente a las obligaciones de AUVASA, que en el presente año se complementará con la incorporación de remanentes de crédito que se ha solicitado dadas las circunstancias excepcionales provocadas por la crisis sanitaria.

III- Resulta aplicable en el presente supuesto las condiciones establecidas por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 1191/69 y (CEE) núm. 1107/70 del Consejo, donde se regulan en sus artículos 3, 4 y 6, la forma en que deben determinarse las compensaciones económicas a los operadores de transporte, teniendo en el presente caso AUVASA la condición de “operador interno”.

IV. Que los Contratos-Programa constituyen el marco regulatorio –previsto en la Ley General Presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid- que establece las directrices entre los entes creados o controlados por las Administraciones Públicas para desarrollar unos objetivos -de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social, de forma eficiente- y la Administración Pública matriz que proporciona el correspondiente soporte financiero.

Basándose en estos hechos y en los estudios sectoriales y macroeconómicos, así como sus hipótesis de crecimiento, hacen que los análisis y estudios concluyan en que

el turismo va a seguir creciendo gracias a nuevas fórmulas de alojamiento y transporte. El turismo afronta un escenario de creciente competencia que exigirá a los destinos urbanos ser competitivos, respondiendo a los retos que condicionarán el sector en los próximos años.

Por los motivos expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para el periodo 2021 - 2023, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato – programa regula, durante el periodo de vigencia, las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de Valladolid, entre el Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid Sociedad Anónima (AUVASA) y define claramente las obligaciones de servicio público que AUVASA debe ejecutar en el término municipal de Valladolid, estableciendo los parámetros sobre cuya base debe calcularse la compensación al operador, la naturaleza y alcance de sus derechos exclusivos.

Este contrato, integrado en un contexto de recuperación de la actividad económica general tras la pandemia del COVID, tiene, como objetivo prioritario, contribuir a dicha recuperación, fortaleciendo el sistema de transporte público y el servicio que presta AUVASA, de forma que la evolución positiva de la movilidad se produzca de manera sostenible en términos económicos y funcionales.

Sus objetivos principales son:

- a) Garantizar la prestación del servicio de transporte público que realiza AUVASA.
- b) Incentivar la demanda de viajeros, manteniendo una adecuada calidad de servicio mediante la definición de objetivos en el cumplimiento de unos indicadores de calidad.
- c) Definir la programación del servicio y la producción a realizar a partir de programas de servicio mensual explicitados en coches - kilómetro, en consonancia con las necesidades de cobertura territorial, la adaptación de la capacidad de la red a la evolución de la demanda, la mejora de la calidad del servicio y los procesos de reordenación progresiva de la red de AUVASA.
- d) Establecer el régimen económico y financiero por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, clarificando el régimen de compensación con la determinación de una tarifa de equilibrio.
- e) Profundizar en la eficiencia de los procesos productivos de AUVASA, optimizando gastos e ingresos, e introduciendo indicadores objetivos de productividad en la gestión interna de AUVASA.

Subsidiariamente, este Contrato-Programa contribuirá la consecución de las siguientes metas de la Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA2030), herramienta de alineamiento con los objetivos globales 2030 de este Ayuntamiento.

- Prioridad estratégica 2 salud y bienestar en el objetivo específico garantizar la calidad y accesibilidad universal de los espacios públicos, mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación al favorecer la implementación de

planes compatibles con los cuidados, amigables con las personas en situación de vulnerabilidad personal, consolidando la alta calidad de vida como señal de identidad de Valladolid.

- Prioridad estratégica 3 Valladolid sostenible y resiliente en el objetivo específico reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la resiliencia frente al cambio climático al dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Valladolid.
- Prioridad estratégica 5 movilidad y transporte sostenible en el objetivo específico favorecer la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles al apostar por la reducción del uso del vehículo privado y mejorar la oferta integrada de servicios de movilidad, promover la accesibilidad urbana universal.
- Prioridad estratégica 6 Valladolid diversa e inclusiva en el objetivo específico buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad al apostar por un enfoque transversal de igualdad, oportunidades de gestión de la diversidad e inclusión social.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Por parte de AUVASA

- a) Producir la oferta de servicios derivada de la oferta programada definida por el Ayuntamiento de Valladolid en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- b) Colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de Valladolid en todos los ámbitos relevantes para la mejor planificación e información del servicio.
- c) Elaborar y elevar al Ayuntamiento propuestas de mejora en relación con los objetivos del contrato (nuevas líneas, modificación de servicios, etc.)
- d) Desarrollar de forma eficiente la actividad de transporte público realizada por AUVASA dentro del sistema de transporte público coordinado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León.
- e) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de Valladolid información relevante relativa al servicio de transportes prestado, e informar de los aspectos económicos de la actividad del transporte, según se establezca en este Contrato.

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid

- a) Definir un marco estable y suficiente de financiación que permita el cumplimiento de los objetivos enumerados y que incentive la mejora de la productividad del sistema de transporte en la forma que establezca el presente contrato.
- b) Atender las necesidades financieras de AUVASA en las condiciones e importes que se derivan de las estipulaciones de este contrato.
- c) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.
- d) Establecer anualmente la oferta de servicios (Kilómetros) a realizar por la empresa.
- e) Informar a AUVASA de los resultados de control de su actividad y, en su caso, cuantificar y aplicar las penalizaciones previstas en este contrato.

Compromisos por parte de AUVASA

A.1.- Producción

AUVASA prestará la oferta de servicios derivada de la **oferta programada** por el Ayuntamiento de Valladolid, que se explicita más adelante, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en dicha programación y una vez recibida la pertinente autorización, buscando la máxima eficiencia en la operación.

La producción anual expresada en coches-kilómetro se calculará como la suma del número de expediciones comerciales completas multiplicados por la longitud entre terminales, más el número de expediciones comerciales parciales multiplicados por la distancia entre paradas correspondientes.

Se adopta como objetivo de producción o **producción prevista** un valor equivalente al 98% de la producción programada por el Ayuntamiento de Valladolid, siendo esta producción prevista la utilizada en cada ejercicio para el cálculo inicial de la tarifa de equilibrio.

No obstante, sobre el ajuste de la producción final a la *oferta programada*, expresada en coches-kilómetro, se tendrán en cuenta los efectos inducidos por situaciones de ocupaciones de la vía pública que la hagan intransitable para la realización de los itinerarios de las líneas (eventos deportivos o culturales, manifestaciones, desfiles, etc.), por atender servicios especiales de transporte público regular en el municipio de Valladolid previamente autorizados por el Ayuntamiento, por incremento de servicio en aplicación del Plan de Acción en situaciones de alerta por contaminación del aire urbano en Valladolid, por conflictos laborales que no permitan el desarrollo del servicio con normalidad o por otros hechos que alteren severamente la capacidad de producción de AUVASA.

Se establecen unos indicadores relativos a la producción y a la calidad del servicio, que se relacionan en el punto siguiente.

A.2.- Calidad del servicio

A.2.1.- MATERIAL MÓVIL

La adquisición de nuevos autobuses se realizará en orden a mantener una flota acorde con la oferta programada, con la demanda en hora punta y con los objetivos de antigüedad, incluyéndose dentro del proyecto de inversiones de AUVASA para cada uno de los ejercicios. Su financiación se ajustará a lo que se determina en el presente contrato.

La antigüedad máxima y edad media de la flota estarán condicionadas por la financiación de inversiones definida en el presente contrato. Se fija como objetivo para el período de vigencia del presente contrato alcanzar una antigüedad máxima de 15 años y una edad media de 7 años. Todos los autobuses que se adquieran deberán cumplir todas las normativas de sostenibilidad y de accesibilidad.

A.2.2.- OFERTA DE SERVICIO

A.2.2.1. Regularidad

En un servicio de transporte de superficie con itinerarios que discurren, en un elevado porcentaje, por calles con utilización intensiva del vehículo privado motorizado, tanto en movimiento como estacionado, y frecuentemente sin respeto a la normativa de circulación, es muy difícil alcanzar un objetivo de plena regularidad del servicio, pero resulta necesario establecer unos resultados que permitan estimular su cumplimiento, ya que también tienen influencia en los resultados de la regularidad otros factores propios de la gestión del operador, como el cumplimiento de la dotación programada y la adecuación de los tiempos de recorrido.

A los efectos de este Contrato, se define como **índice de regularidad** el porcentaje de circulaciones en las que se han mantenido frecuencias con desviaciones inferiores al 20% de las programadas respecto del total de expediciones de la línea o de la red en un día de servicio.

Para calcularlo se identificarán para cada línea diurna franjas horarias entre las 7 y 22 horas, se medirá la regularidad en la 2ª y la penúltima parada (IR). Los criterios para el cálculo agregado de regularidad por franja, línea y día, son:

- El valor de regularidad de una franja es la media aritmética del valor IR obtenido para las paradas 2 y n-1 de la franja-parada-sentido.
- El valor diario para una línea será la media aritmética de todos los IR del día (de 7 a 22h).
- De igual forma el cálculo diario y mensual se hace con la media aritmética de todos los IR de cada línea. Las líneas con más IR (pares de pasos-parada) tienen más peso.

El método compara el intervalo real de paso con el teórico:

- Si el intervalo teórico It es menor o igual que 10 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si $Ir - It$ es menor o igual a 2 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((Ir - (It+2))/(It-2)))$, si $Ir - It$ es mayor que 2 min.
- Si el intervalo teórico It es mayor que 10 min. y menor o igual a 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si Ir es menor o igual a $1,2It$, o
 - es igual a $100 \times (1 - ((Ir - 1,2It)/0,8It))$, si $Ir - It$ es mayor que $1,2It$.
- Si el intervalo teórico It es mayor que 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si $Ir - It$ es menor o igual a 5 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((Ir - (It+5))/(It-5)))$ si $Ir - It$ es mayor que 5 min.

Si un intervalo real es el doble del teórico el valor dado será 0.

Debiendo garantizarse un índice de regularidad de red igual o superior al 85%.

Si a lo largo del plazo de vigencia de este contrato se estableciera de mutuo acuerdo otra metodología para la valoración de la regularidad, mediante la definición de un nuevo proceso de cálculo para la determinación del índice de regularidad, el umbral citado anteriormente se adaptará convenientemente al rango de valores que resulten de la aplicación del nuevo procedimiento.

A.2.2.2. Nivel de ocupación

Atendiendo a la capacidad de un autobús, se define como *índice de ocupación* en un viaje al número de pasajeros que simultáneamente viajan en el autobús, respecto de la capacidad máxima del mismo, expresado en porcentaje.

A este respecto se define, por criterio de calidad, un valor máximo de capacidad en una circulación como el número de plazas de asiento más el producto de la superficie libre practicable del interior del autobús multiplicada por una ratio de densidad 3,75 viajeros/m².

Se establece como grado de cumplimiento que en el 80% de los viajes comerciales el índice de ocupación sea igual o inferior al máximo establecido.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar las mediciones de intensidades de viajeros en las líneas de la red de AUVASA que considere convenientes como procedimiento para evaluar las condiciones de ocupación y, en su caso, ajustar la oferta de servicio a la evolución de la demanda. AUVASA deberá proveerse de sistemas de seguimiento automatizados del nivel de ocupación que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valladolid si esta así lo requiriese.

A.3. Sistemas y gestión de la información

AUVASA prestará la máxima colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid en relación con los aspectos relacionados con la gestión del servicio, el sistema de billeteaje, comunicación, información y atención al viajero, nuevas tecnologías, entre otros.

A su vez, AUVASA suministrará regularmente al Ayuntamiento de Valladolid toda la información referente a la explotación del servicio, de manera periódica y puntual previa solicitud de la misma.

Se mantendrá operativa la integración ya realizada del SAE de AUVASA en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid. Se procurará la disponibilidad de un cliente SAE en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid con acceso a la información del servicio que se determine entre ambas partes.

En este marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, se establecerá un protocolo de actuación ante diversos escenarios de contingencia del sistema de transportes que permita la difusión de mensajes facilitados por el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid y vinculados con esas situaciones, en los medios y canales de comunicación e información de AUVASA.

Se mantendrá operativa la integración ya realizada de los sistemas de gestión de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, de manera que por cualquiera de estos dos centros se pueda acceder a conocer el estado de una

sugerencia o reclamación sobre el Servicio de Autobuses de AUVASA. La resolución de cualquier reclamación o sugerencia deberá producirse en un plazo máximo de 20 días por la vía que solicite el interesado.

Compromisos por parte del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a programar la oferta de servicios a desarrollar por AUVASA y, en concreto, a fijar la oferta programada para cada ejercicio anual, para lo que se considerarán las previsiones de modificación de la oferta y el calendario de su puesta en vigor. El Ayuntamiento de Valladolid establecerá el plan de servicios para cada período del año. No obstante, podrá ajustar a lo largo del ejercicio la programación de servicios, para adecuarse a las necesidades de la demanda, comunicándolo con suficiente antelación a AUVASA, actualizando, en consecuencia, los valores anuales estimados.

Las modificaciones permanentes de servicios que desee AUVASA deberá solicitarlas al Ayuntamiento de Valladolid con dos semanas de antelación y el Ayuntamiento de Valladolid deberá resolver la solicitud en el plazo de una semana. Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Valladolid sobre modificaciones del servicio de AUVASA, tanto si fueran a iniciativa propia o como consecuencia de una solicitud de AUVASA, deberán ser comunicados a AUVASA.

En el caso de que por necesidad de garantizar la movilidad en transporte público sea necesario llevar a cabo modificaciones temporales del servicio de manera sobrevenida, AUVASA podrá aplicarlas como considere conveniente y serán comunicadas posteriormente al Ayuntamiento de Valladolid que se reservará la potestad de autorizarlas a efectos de ser tenidas en cuenta en la facturación de la producción.

Si de las modificaciones adicionales de oferta se derivaran repercusiones relevantes, tales desviaciones se tendrán en cuenta a los efectos de los objetivos e indicadores anuales establecidos en este Contrato.

Se emitirá anualmente de un certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de este contrato-programa.

TERCERA. - HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES QUE SIRVAN DE BASE AL ACUERDO.

En las premisas para ingresos se ha considerado:

- Aumento de la demanda y por lo tanto de los ingresos tarifarios
- Mayor participación de los títulos de viaje de tarifa plana
- Se ha descontado el efecto de crecimiento de los títulos de viaje gratuitos en el aumento de la demanda dado que no reportarán un aumento tarifario
- Se ha supuesto una congelación de las tarifas durante todo el período de estudio
- Aumento moderado de la participación de la subvención a la explotación municipal para hacer frente al mayor crecimiento de los costes de explotación en relación a los ingresos directos.
- Sostenimiento de los ingresos extraordinarios como los provenientes de la publicidad

En las premisas para la proyección de gastos se ha considerado:

- Los aumentos salariales previstos según el marco normativo actual

- Evolución de los suministros según la evolución de diferentes índices de precios al consumo
- Disminución del gasto en combustible por efecto de la renovación de la flota a vehículos más eficientes y con combustibles de precio más económico, así como la evolución del precio de los diferentes combustibles según las tendencias de los últimos años

CUARTA. - OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PERSONAL, RENTABILIDAD, PRODUCTIVIDAD O RESTRUCTURACIÓN TÉCNICA E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los objetivos son:

- a. Recuperación de la demanda anual del año 2019
- b. Mejora continuada de frecuencias y creación de nuevos servicios ajustando la oferta a la demanda en función del crecimiento de viajeros
- c. Mantenimiento por debajo de la media del sector de los indicadores de eficiencia relativos a los costes unitarios.
- d. Mejora de la velocidad comercial en un 1% anual.
- e. Descenso de medio minuto en el intervalo medio de espera.
- f. Congelación de las tarifas actuales manteniendo la cobertura tarifaria por encima del 45%.
- g. Sostenimiento de los índices de recaudación y subvención por viajero.
- h. Variaciones inferiores al 5% en los índices de recaudación y subvención por kilómetro producido.
- i. Mejora de las ratios unitarias por autobús como resultado de un mejor aprovechamiento de la flota.
- j. Ajustar la plantilla en la medida de lo posible para el aumento de oferta y demanda previsto.
- k. Renovación de la tecnología embarcada, sistema de comunicación, sistemas de pago y de información con una completa integración con la Tarjeta de Servicios Municipales para el año 2022.

QUINTA. - APORTACIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Valladolid aprobará el marco tarifario, sistema de billeteaje y medios de pago aplicables en AUVASA. Las partes signatarias se comprometen a que la elaboración del marco tarifario y la ratificación del presupuesto de AUVASA se acomodará a lo establecido en este contrato.

Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la LOEPSF exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.

Así mismo, el Ayuntamiento realizará transferencias de capital para financiar el programa de inversiones de AUVASA.

El abono de las aportaciones a AUVASA para gastos de explotación por parte del Ayuntamiento de Valladolid se realizará mensualmente por doceavas partes iguales de

la cantidad presupuestada. Dicho abono deberá hacerse efectivo antes del día 20 de cada mes. Salvo que circunstancias no previstas hagan conveniente modificar de manera particular esta periodicidad, lo cual se hará por Decreto del concejal delegado competente en la materia.

Las aportaciones municipales inicialmente estimadas para el periodo de vigencia de este contrato programa serán las siguientes:

	2021	2022	2023
Aportación corriente	15.565.400 €	18.278.317 €	17.165.086 €
Aportación de capital	5.150.000 €	5.450.000 €	5.113.500 €

Los importes que consignar anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de la **aportación corriente** (para gastos de explotación) son los resultantes de aplicar el coste unitario del kilómetro producido por AUVASA estimado para ese ejercicio por la producción anual estimada resultante de la oferta de servicio programada por el Ayuntamiento de Valladolid.

Este procedimiento se formula de la siguiente forma:

$$\text{Aportación corriente año } n = \text{Coste unitario } n * \text{Oferta } n - \text{Ingresos tarifarios } n$$

Donde:

$$\text{Coste unitario } n = \frac{\text{Gastos } n}{\text{Oferta } n} = \text{Coste por kilómetro}$$

La oferta se calculará según lo descrito en la Estipulación SEGUNDA, Apartado A.1

Los importes consignados para las **aportaciones de capital** se destinarán a la financiación del programa de inversiones aprobado para cada año y se harán efectivos a medida que AUVASA ejecute dicho programa.

De la aportación de la Administración General del Estado que cada año reciba el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del transporte público regular de viajeros, se destinará, en tanto se mantenga el modelo actual y no se produzca una variación significativa de la cuantía, la totalidad a la financiación a la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA dentro de la aportación ordinaria a AUVASA.

AUVASA podrá acordar con Ayuntamientos limítrofes al de Valladolid la prestación de servicio de líneas salientes que tengan siempre un origen o destino dentro del propio término municipal de Valladolid. Siempre y cuando estos servicios sean de índole secundaria comparando su volumen en coche-km con el volumen total de las actividades de transporte público objeto de este Contrato. Los ingresos obtenidos por estas Administraciones Locales distintas al Ayuntamiento de Valladolid tendrán la consideración de ingresos ajenos a la explotación de este contrato y serán descontados en el cálculo de la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA.

Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos y el coste unitario objetivo que resulte finalmente una vez se realice el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización se aprobará en el primer semestre del año por la junta de gobierno, que ordenará los trámites que sean precisos y considere oportunos.

Detalle del Plan de Inversiones

Las inversiones para el **2021** se estiman conforme al presupuesto de dicho ejercicio por importe de 5.150.000 €, según el detalle que se relaciona a continuación por los siguientes conceptos:

- Adquisición de vehículos, 15 autobuses rígidos: 4.800.000 €, IVA excluido
- Reforma y modernización de aseos, duchas y vestuarios de talleres y cocheras: 137.000 €, IVA excluido
- Tecnología: 213.000 €, IVA excluido

El Plan de Inversión previsto para el **2022**, contempla diferentes actuaciones y conceptos en distintas áreas de la Sociedad, que se resumen a continuación, por un importe total de 23.630.134 €:

- Adquisición de vehículos, 7 autobuses rígidos GNC, 8 autobuses articulados GNC, 11 autobuses articulados eléctricos: 14.109.500 €,
- Adecuación para electrificación de cocheras: 950.000 €,
- Proyecto Agrupación ciudades conectadas (MITMA): 4.652.582 €,
- Adecuación de instalaciones: 1.614.464 €,
- Tecnología: 301.788 €,
- Utilería y equipos: 125.100 €,

Del total de dicha cifra, 5.450.000€, correspondería a la transferencia de capital necesario para atender compromisos adquiridos, especialmente de renovación de la flota con vehículos GNC y el contrato de “ticketing”. El resto, queda condicionado a la obtención de financiación externa, especialmente a través de la convocatoria realizada por la Orden TMA/892/2021, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 17 de agosto, donde se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. Por tanto, dicho importe queda condicionado a la efectiva obtención de dicha financiación por el Ayuntamiento de Valladolid.

Las inversiones previstas inicialmente en el ejercicio **2023**, se estiman por importe de 5.113.500 €, destinadas fundamentalmente a la adquisición de vehículos autobuses dentro del plan de renovación de la flota, si bien pudiera ser susceptible de modificación en cuanto a su importe y nuevos conceptos como consecuencia de la aprobación de nuevos futuros planes de inversión.

SEXTA. – EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA.

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato-Programa, la Gerencia de AUVASA, elaborará un informe que explique las circunstancias excepcionales que han sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y, en su caso, las medidas correctoras adoptadas.

La comprobación de estas medidas correctoras adoptadas, en su caso, se realizará por el Área de Movilidad, en concreto por la Dirección de área o Secretaría ejecutiva. Con ocasión de la regularización de las aportaciones del ejercicio, las necesidades a financiar se afectarán de un sistema de penalizaciones, en orden a incentivar el cumplimiento de los objetivos del servicio programado y de los objetivos de calidad, de la siguiente forma:

a) A efectos de penalizaciones se toman como umbrales para su aplicación mensual y anual, en relación con los indicadores de cumplimiento y calidad del servicio, expresados en % los siguientes

Indicador	Grado de cumplimiento mensual (%)
Producción (Horas - coche)	98,0% de las horas - coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto mensual	298 puntos porcentuales

Indicador	Grado de cumplimiento anual (%)
Producción (Horas - coche)	98,0% de las horas - coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Control del fraude	98,0% del objetivo fijado en la cláusula DÉCIMA
Umbral conjunto anual	396 puntos porcentuales

Si el grado de cumplimiento medio del año de alguno de los índices anteriores superara los umbrales mensuales planteados, se eliminarán las penalizaciones mensuales que pudieran haber resultado como consecuencia de no haber alcanzado el umbral conjunto mensual.

b) La penalización, en porcentaje sobre el total de las aportaciones mensual o anual, se obtendrá según la tabla siguiente de desviaciones acumuladas:

Diferencia por debajo del umbral de conjunto	Penalización
<2 puntos	0,05%
Entre 2 y 4 puntos	0,20%
Entre 4 y 6 puntos	0,40%
Entre 6 y 9 puntos	0,65%
> 9 puntos	1,00%

En el cálculo del indicador de la producción, se eliminará el efecto derivado de situaciones como las descritas en la cláusula SEGUNDA, cuyas consecuencias se valorarán aisladamente.

Las penalizaciones se descontarán en la liquidación anual teniendo en cuenta su impacto mensual y/o anual según el caso. La Comisión de Seguimiento podrá, no obstante, modificar o ajustar la definición y/o aplicación de la presente cláusula, en lo referente a las fórmulas de penalización.

SÉPTIMA. – MEDIDAS DE CONTROL

AUVASA deberá remitir al Ayuntamiento de Valladolid los informes anuales, memoria y estados financieros en cuanto estén aprobados por su Consejo de Administración. De acuerdo con la legislación vigente, antes del 1 de Junio de cada año AUVASA presentará al Ayuntamiento de Valladolid sus estados financieros acompañados del correspondiente informe de Auditoría Contable realizado por una empresa externa convenientemente acreditada.

AUVASA informará al Ayuntamiento de Valladolid acerca de la evolución registrada por las siguientes variables, todas ellas referidas al Servicio de Transportes:

- Coches-kilómetro realizados
- Plantilla existente
- Costes operativos

El Ayuntamiento de Valladolid programará los servicios que se presten para adecuarlos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo. Estas modificaciones en la programación deberán considerar las posibilidades de AUVASA para atenderlas en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales y, en la medida que modifiquen la oferta programada anual que hubiera servido de base para el cálculo de la tarifa de equilibrio, tendrán las repercusiones económicas que se indican en este Contrato.

Por otra parte, y a iniciativa de la AUVASA, se podrá modificar la oferta de servicios, previa propuesta al Ayuntamiento de Valladolid, para adecuar tanto la respuesta a la demanda como a las condiciones cambiantes de la explotación. AUVASA informará, con la periodicidad que se establezca, de los datos diarios de la producción, medida en horas-coche o en coches-kilómetro al servicio de los viajeros, de conformidad con las prescripciones definidas en este contrato.

OCTAVA. - REQUISITOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de Valladolid cuanta información adicional le sea requerida, dentro de sus posibilidades, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto. Igualmente, de acuerdo con las exigencias del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, la Sociedad proporcionará, dentro de sus posibilidades, al Ayuntamiento la información trimestral y anual necesaria para integrarla en la que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, para cumplir lo exigido en dicha Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos, no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por AUVASA en virtud del presente Contrato-Programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia del mismo, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

Las medidas de control contenidas en este Contrato-Programa no excluirán las que puedan corresponder a otros departamentos u organismos de los que dependen las entidades que hayan suscrito este Contrato-Programa.

NOVENA. – POLITICA DE TRANSPARENCIA

AUVASA tiene entre sus objetivos principales, la gestión transparente de los fondos que obtiene, para lo cual ha establecido una contabilidad financiera de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado para las sociedades mercantiles.

Para dar conformidad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AUVASA tiene visible en la web del Ayuntamiento de Valladolid, los indicadores de transparencia.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Contrato-Programa, es decir, el plazo para el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el mismo y para la realización de sus acciones finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación Octava, en cuanto a los requisitos de justificación, información y control.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá ser adelantada, previa comunicación por la otra parte, con un mes de antelación, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Desaparición de su objeto y finalidades.
- c) Por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

UNDÉCIMA - NATURALEZA Y REGIMEN LEGAL

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa, reservándose el Ayuntamiento de Valladolid cuantas facultades le correspondan en orden a su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Valladolid serán de estricta aplicación para la ejecución del presupuesto de la Sociedad.

DÉCIMOSEGUNDA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en este contrato, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Valladolid y tres representantes designados por AUVASA.

Los miembros de la Comisión designarán a su Presidente y podrán designar, además, un secretario, que será propuesto por su Presidente, debiendo en todo caso ser empleado público con destino en el Ayuntamiento de Valladolid. Dicho secretario ejercerá las funciones generales que a su cargo correspondan normativamente y asistirá a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cada una de las partes y fijará los criterios para la ejecución de los términos del contrato y para la solución de las discrepancias que pudieran surgir. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el contrato, en particular el calendario y su cumplimiento, y resolverá las dudas sobre la interpretación o aplicación de contenido del presente contrato.

Igualmente, coordinará las actuaciones en materia de transporte público en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes, así como las referidas a la integración en la Tarjeta de Servicios Municipales.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad. La Comisión podrá pactar sus normas de funcionamiento y, en todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Si se produjese alguna modificación que alterase el equilibrio financiero recogido en este Contrato, las partes consensuarán los mecanismos de reequilibrio que procedan.

En tanto no se adopten las medidas anteriormente referidas, cada una de las partes aportará, transitoriamente y como límite máximo, las cuantías fijadas en sus Presupuestos.

DECIMOCUARTA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO PROGRAMA.

Si como consecuencia de nuevas circunstancias surgidas con posterioridad a la firma del presente contrato programa, y en especial de la obtención de subvenciones dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se podrán modificar las estipulaciones del presente contrato programa, utilizándose a tal fin el siguiente procedimiento:

- Informe de la comisión de seguimiento sobre las nuevas circunstancias surgidas y la repercusión económica y financiera en el contrato programa.
- Propuesta de modificación del contrato programa elaborada por la comisión de seguimiento.
- Informes jurídico y económico sobre la modificación del contrato programa.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la modificación del contrato programa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Alcalde,

El Presidente,

Oscar Puente Santiago

Luis Ángel Vélez Santiago